

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 29 de Julio.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenio (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Administración de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1916

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Relación nominal de los individuos declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda, que se publica en este periódico oficial cumpliendo lo dispuesto por el art. 158 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896 y á los efectos del 159 y 180 del mismo.

Nombres, pueblos, industria ejercida y cuota.

Castro del Río.

Francisco Mora, taberna, 9'84 pesetas
 Andrés Bracero, idem, 14'76
 Manuel Alarcón, idem, 19'67
 Antonio Castro, idem, 19'67
 Miguel Povedano, idem, 29'51
 José Ortiz, idem, 11'68
 Antonio Romero, idem, 19'67

Manuel Navajas, idem, 19'67
 José Díaz, idem, 29'51
 Francisco Caracuel, idem, 19'67
 Blas Castilla, idem, 19'67
 Manuel Ocaña, idem, 14'76
 Félix M. Garrido, tablero, 9'22
 Adolfo Jiménez, idem, 9'22
 José Jiménez, idem, 9'22
 José Garrido, idem, 9'22
 Francisco Redondo, idem, 9'22
 Antonio Ramírez, idem, 9'22
 Rafael Vega, idem, 9'22
 María Molina, aceite y vinagre, 9'22
 Antonio Algaba, idem, 9'22
 Juan Mirasol, idem, 9'22
 Juan Granada, tratante, 68'86
 Juan Prado, caballerías, 15'99
 Antonio Sánchez, carro, 20'26
 José Llamas, idem, 7'29
 Manuel Elías, vasijería, 11'68
 Rafael Sánchez, tejar, 15'99
 María Carpio, matrona, 11'68
 Francisco Navajas, veterinario, 17'21
 Francisco Ortega, platero, 13'52
 José García, albartero, 9'22
 Pablo Gómez, barbero, 9'22
 Lorenzo Rivas, idem, 9'22
 Pedro Navajas, idem, 9'22
 Luciano Amor, idem, 9'22
 Francisco Sánchez, idem, 9'22
 Florencio Gómez, idem, 9'22
 Juan Rosa, idem, 9'22
 Tomás Ruiz, carpintero, 9'22
 Antonio Jiménez, idem, 9'22
 Mateo Navajas, idem, 9'22
 Antonio Carvajal, idem, 9'22
 José Caravaca, idem, 9'22
 José Muñoz, idem, 9'22
 F. Belmonte, hojalatero, 9'22
 Miguel Martínez, herrero, 9'22
 José Arco, idem, 9'22
 José Bohollo, sombrerero, 9'22
 Pedro Villegas, panadero, 9'22

Miguel Porcel, sastre, 9'22
 Agripino Rodríguez, idem, 9'22
 Vicente Villatoro, idem, 9'22
 Antonio Villatoro, idem, 9'22
 Fernando Camargo, pintor, 9'22
 Miguel Luque, zapatero, 9'22
 Antonio Rodríguez, café, 30'74
 Alfonso Merino, idem, 30'74
 Fernando Rincón, idem, 30'74
 Francisco Mora, taberna, 9'84
 Andrés Bracero, idem, 14'76
 Manuel Alarcón, idem, 19'67
 Ambrosio Castro, idem, 19'67
 Lorenzo Povedano, idem, 29'51
 José Ortiz, idem, 11'68
 Antonio Romero, idem, 19'67
 Manuel Navajas, idem, 19'67
 José Díaz, idem, 29'51
 Francisco Caracuel, idem, 19'67
 Blas Castilla, idem, 19'67
 Manuel Ocaña, idem, 14'76
 Félix Millán, tablero, 9'22
 Adolfo Jiménez, idem, 9'22
 José Jiménez, idem, 9'22
 José Garrido, idem, 9'22
 Francisco Redondo, idem, 9'22
 Antonio Ramírez, idem, 9'22
 Rafael Vega, idem, 9'22
 María Molina, aceite y vinagre, 9'22
 Antonio Algaba, idem, 9'22
 Juan Mirasol, idem, 9'22
 Juan Granada, tratante, 68'86
 Juan Prados, caballerías, 15'99
 Antonio Sánchez, carro, 20'26
 José Llamas, idem, 7'29
 Manuel Elías, vasijas, 11'68
 Rafael Sánchez, tejar, 15'99
 María Carpio, matrona, 11'68
 Francisco Navajas, veterinario, 17'21
 Francisco Ortega, platero, 13'52
 José García, albartero, 9'22
 Pablo Gómez, barbero, 9'22
 Lorenzo Rivas, idem, 9'22

Pedro Navajas, idem, 9'22
 Luciano Muñoz, idem, 9'22
 Francisco Sánchez, idem, 9'22
 Florencio Gómez, idem, 9'22
 Francisco Rosa, idem, 9'22
 Tomás Ruiz, carpintero, 9'22
 Antonio Jiménez, idem, 9'22
 Mateo Navajas, idem, 9'22
 Antonio Carvajal, idem, 9'22
 José Caravaca, idem, 9'22
 José Muñoz, herrero, 9'22
 Francisco Belmonte, hojalatero, 9'22
 Miguel Martínez, herrero, 9'22
 José Arco, idem, 9'22
 José Bohollo, sombrerero, 9'22
 Pedro Villegas, panadero, 9'22
 Miguel Porcel, sastre, 9'22
 Agripino Rodríguez, idem, 9'22
 Vicente Villatoro, idem, 9'22
 Antonio Villatoro, idem, 9'22
 Fernando Camargo, pintor, 9'22
 Miguel Luque, zapatero, 9'22
 Antonio Rodríguez, café, 61'48
 Fernando Casado, idem, 61'48
 Fernando Rincón, idem, 61'48
 Francisco Mora, taberna, 19'68
 Andrés Bracero, idem, 29'52
 Manuel Alarcón, idem, 39'34
 Antonio Castro, idem, 39'34
 Lorenzo Luque, idem, 59'02
 José Ortiz, idem, 23'36
 Antonio Romero, idem, 39'34
 Manuel Navajas, idem, 39'34
 José Díaz, idem, 59'02
 Francisco Caracuel, idem, 39'34
 Blas Castilla, idem, 39'34
 Manuel Ocaña, idem, 29'52
 Félix Millán, tablero, 18'44
 Adolfo Jiménez, idem, 18'44
 José Jiménez, idem, 18'44
 José Garrido, idem, 18'44
 Francisco Redondo, idem, 18'44
 Antonio Ramírez, idem, 18'44
 Francisco Navajas, veterinario, 34'32

Rafael Vega, idem, 18'44
 María Molina, aceite y vinagre, 18'44
 Antonio Algaba, idem, 18'44
 Juan Mirasol, idem, 18'44
 Juan Granados, tratante, 137'72
 Juan Prados, caballerías, 31'98
 Antonio Sánchez, carro, 40'52
 José Llamas, idem, 14'52
 Manuel Elías, fábrica bujías, 23'36
 Rafael Sánchez, tejar, 31'98
 María Carpio, matrona, 23'36
 Francisco Ortega, platero, 27'04
 José García, albartero, 18'44
 Pablo Gómez, barbero, 18'44
 Lorenzo Rivas, idem, 18'44
 Pedro Navajas, idem, 18'44
 Luciano Amor, idem, 18'44
 Francisco Sánchez, idem, 18'44
 Florencio Gómez, idem, 18'44
 Juan Rosa, idem, 18'44
 Tomás Ruiz, carpintero, 18'44
 Mateo Navajas, idem, 18'44
 Antonio Carvajal, idem, 18'44
 José Caravaca, idem, 18'44
 José Muñoz, herrero, 18'44
 José Arcos, idem, 18'44
 José Bohollo, sombrerero, 18'44
 Pedro Villegas, panadero, 18'44
 Fernando C. Zamora, pintor es-
 ches, 18'44
 Miguel Porcel, sastre, 18'44
 Agripino Rodríguez, idem, 18'44
 Vicente Villatoro, idem, 18'44
 Antonio Villatoro, idem, 18'44
 Miguel Luque, idem, 18'44
 José Lasala, castrador, 6'15
 Rafael Reyes, tratante de ganados,
 6'15
 Francisco Cáceres, idem, 6'15
 Manuel Navajas, idem, 6'15
 Fernando C. Cruz, idem, 6'15
 Cristóbal Vacas, idem, 6'15
 Diego Millán, idem, 6'15
 Antonio Reyes, venta de pescado,
 24'60
 Francisco C. Sánchez, idem, 24'60
 Tomás Moreno, buñolería, 2'46
 Miguel Merino, corredor, 135'24
 Diego Carpio, idem, 135'24
 Antonio Cordobés, idem, 135'24
 Juan Algaba, idem, 135'24
 Rafael Navajas, idem, 135'24
 Pedro Pérez, idem, 135'24
 Diego Rejano, idem, 135'24
 Andrés Castro, idem, 135'24
 Manuel Peralvo, idem, 135'24
 Juan Cordobés, idem, 135'24
 Fernando Casado, café, 61'48
 Fernando Rincón, idem, 61'48
 Leonardo Millán, paquetería, 81'76
 Francisco Mora, taberna, 39'34
 Andrés Bracero, idem, 36'88
 Manuel Alarcón, idem, 39'34
 Antonio Castro, idem, 30'72
 Lorenzo Luque, idem, 39'34
 Antonio Romero, idem, 39'34
 Manuel Navajas, idem, 39'34
 José Díaz, idem, 49'18
 José Ortiz, idem, 39'34
 Francisco Caracuel, idem, 39'34
 Blas Castilla, idem, 39'34
 Antonio Algaba, idem, 44'88
 Manuel Ocaña, idem, 24'58
 Lorenzo Ruiz, idem, 44'88
 Pedro Guzmán, idem, 43'04
 Félix Millán, tablero, 18'44
 Adolfo Jiménez, idem, 18'44
 José Jiménez, idem, 18'44
 José Garrido, idem, 18'44

Francisco Redondo, idem, 18'44
 Antonio Ramírez, idem, 18'44
 Rafael Vega, idem, 18'44
 María Medias, aceite y vinagre,
 18'44
 Antonio Algaba, idem, 9'22
 Fernando López, idem, 18'44
 Juan Urbano, idem, 18'44
 Juan M. Dávila, idem, 18'44
 Juan Prados, dos caballerías, 31'98
 José Llamas, carruaje, 14'58
 Rafael Sánchez, tejar, 31'98
 Modesta Rodríguez, fábrica choco-
 late, 30'74
 Francisco Navajas, veterinario,
 34'42
 Vicente Ortiz, secretario Juzgado,
 13'52
 Francisco Ortega, platero, 27'04
 Pablo Gómez, barbero, 18'44
 Lorenzo Rivas, idem, 18'44
 Pedro Navajas, idem, 18'44
 Luciano Amor, idem, 18'44
 Francisco Sánchez, idem, 18'44
 Florencio Gómez, idem, 18'44
 Juan Rosa, idem, 18'44
 Tomás Ruiz, carpintero, 18'44
 Mateo Navajas, idem, 18'44
 Antonio Carvajal, idem, 18'44
 José Caravaca, idem, 18'44
 José Muñoz, herrero, 18'44
 Miguel Martínez, idem, 18'44
 José Arcos, idem, 18'44
 Francisco Belmonte, hojalatero,
 18'44
 José Bohollo, sombrerero, 18'44
 Pedro Villegas, panadero, 18'44
 Fernando Camargo, pintor, 18'44
 Miguel Porcel, sastre, 18'44
 Vicente Villatoro, idem, 18'44
 Antonio Villatoro, idem, 18'44
 Miguel Luque, zapatero, 18'44
 José Lacasa, castrador, 24'60
 Rafael Reyes, tratante, 24'60
 Francisco Cáceres, idem, 24'60
 Manuel Navajas, idem, 24'60
 Fernando C. Cruz, idem, 24'60
 Cristóbal Vacas, idem, 24'60
 Diego Millán, idem, 24'60
 Juan Romero, idem, 24'60
 Antonio Reyes, idem, 24'60
 Francisco C. Sánchez, idem, 24'60
 Antonio Sánchez, horno pan, 9'84
 Tomás Moreno, buñolería, 9'84
 Miguel Merino, corredor, 135'24
 Diego Carpio, idem, 135'24
 Antonio Cordobés, idem, 135'24
 Juan Algaba, idem, 135'24
 Rafael Navajas, idem, 135'24
 Pedro Pérez, idem, 135'24
 Diego Rejano, idem, 135'24
 Andrés Castro, idem, 135'24
 Manuel Peralvo, idem, 135'24
 Juan Cordobés, idem, 135'24
 Leonardo Casado, café, 30'74
 Fernando Rincón, idem, 30'74
 Leonardo Millán, paquetería, 40'58
 Francisco Mora, taberna, 19'67
 Andrés Bracero, idem, 18'44
 Manuel Alarcón, idem, 19'67
 Antonio Castro, idem, 15'37
 Lorenzo Luque, idem, 19'67
 Antonio Romero, idem, 19'67
 Manuel Navajas, idem, 19'67
 José Díaz, idem, 24'59
 José Ortiz, idem, 19'67
 Francisco Caracuel, idem, 19'67
 Blas Castillo, idem, 19'67
 Antonio Algaba, idem, 22'44
 Manuel Ocaña, idem, 12'29

Lorenzo Ruiz, idem, 22'44
 Pedro Guzmán, idem, 21'52
 Félix Millán, tablero, 9'22
 Adolfo Jiménez, idem, 9'22
 José Jiménez, idem, 9'22
 José Garrido, idem, 9'22
 Francisco Redondo, carne fresca,
 9'22
 Antonio Ramírez, idem, 9'22
 Rafael Vega, idem, 9'22
 María Medina, aceite y vinagre,
 9'22
 Antonio Algaba, idem, 9'22
 Fernando López, idem, 9'22
 Juan Urbano, idem, 9'22
 Juan M. Dávila, idem, 9'22
 Juan Prados, dos caballerías, 15'99
 José Llamas, carruaje, 7'29
 Rafael Sánchez, tejar, 15'99
 Modesto Rodríguez, fábrica de cho-
 colate, 15'37
 Francisco Navajas, veterinario,
 17'21
 Vicente Ortiz, secretario Juzgado,
 6'76
 Francisco Ortega, platero, 13'52
 Pablo Gómez, barbero, 9'22
 Lorenzo Rivas, idem, 9'22
 Pedro Navajas, idem, 9'22
 Luciano Amor, idem, 9'22
 Francisco Sánchez, idem, 9'22
 Florencio Gómez, idem, 9'22
 Juan Rosa, idem, 9'22
 Tomás Ruiz, carpintero, 9'22
 Mateo Navajas, idem, 9'22
 Antonio Carvajal, idem, 9'22
 José Caravaca, idem, 9'22
 José Muñoz, herrero, 9'22
 Miguel Martínez, idem, 9'22
 José Arce, idem, 9'22
 Francisco Belmonte, idem, 9'22
 José Bohollo, sombrerero, 9'22
 Pedro Villegas, panadero, 9'22
 Fernando Camargo, pintor, 9'22
 Miguel Porcel, sastre, 9'22
 Vicente Villatoro, idem, 9'22
 Antonio Villatoro, idem, 9'22
 Miguel Luque, zapatero, 9'22
 Pedro Jiménez, taberna, 78'68
 Isabel Navajas, idem, 245'92
 José María Elías, confitero, 164'76
 Francisco Esecobar, tocino y jamo-
 nes, 55'33
 Carlos Serrano, médico, 20'29
 Espejo.
 Antonio Delgado, corredor, 135'25
 Isidoro Arroyo, sangrador, 31'10
 Francisco Ruiz, agrimensor, 67'63
 José Camargo, aceite y vinagre,
 28'41
 Francisco Córdoba, corredor, 135'25
 José Gutiérrez, idem, 135'25
 Antonio García, taberna, 51'39
 Antonio Lucena, mesonero, 44'64
 Manuel López, abacería, 21'64
 Emilio Velasco, tejidos, 202'88
 Isidoro Castro, taberna, 38'55
 Antonio Cruz, idem, 51'40
 Castro del Río
 Cristóbal Toribio, paquetería, 162'32
 Leonardo Millán, idem, 162'32
 Agripino Rodríguez, sastre, 9'22
 El mismo, idem, 9'22
 El mismo, idem, 9'22
 El mismo, idem, 9'22
 Miguel López, albéitar, 39'36
 Zuheros.
 José Fernández, tejidos, 40'57
 Antonio Trespalacios, Administra-
 dor de fincas, 37'86

Joaquín Aragón, herrero, 5'53
 Alvaro Ortiz Leiva, taberna, 13'30
 José Fernández, tejidos, 43'87
 Antonio Trespalacios, Administra-
 dor de fincas, 40'94
 José Fernández, tejidos, 40'57
 Antonio Trespalacios, administra-
 dor de fincas, 10'37
 Joaquín Aragón, herrero, 5'53
 Francisco Porras, médico, 17'22
 Matías M. Romero, barbero, 5'53
 Gabriel Marcos, zapatero, 5'54
 Luis Mesa, idem, 5'53
 Antonio Sevillano, idem, 5'54
 Francisco Iglesias, herrero, 5'98
 Matías Marcos, barbero, 5'98
 Luis Mesa, zapatero, 5'99
 Gabriel Marcos, idem, 5'98
 Antonio Sevillano, idem, 5'99
 José Fernández, tejidos, 43'87
 Antonio Trespalacios, idem, 40'94
 Francisco Iglesias, herrero, 5'98
 Matías Marcos, barbero, 5'98
 Luis Mesa, zapatero, 5'99
 Gabriel Marcos, idem, 5'98
 Antonio Sevillano, idem, 5'99
 Alvaro Ortiz, taberna, 13'30
 José J. Díaz, herrero, 5'98
 Francisco S. Cabezas, idem, 5'98
 Nueva Carteya.
 Genaro Martínez, taberna, 12'29
 El mismo, idem, 12'29
 José J. Díaz, herrero, 5'98
 Francisco C. Cabezas, idem, 5'98
 Doña Mencía.
 Arcadio Contreras, taberna, 12'30
 Santiago Moreno, idem, 12'29
 José J. Jiménez, idem, 12'30
 Francisco Caballero, idem, 12'29
 José Muñoz, idem, 12'30
 Francisco Arirba, fábrica de yeso,
 10'45
 José Montes, abacería, 7'68
 Vicente Arrebola, idem, 7'68
 (Continuará)

**COMPANÍA ARRENDATARIA
 DE CONTRIBUCIONES
 PROVINCIA DE CORDOBA**

Núm. 2175

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por la Di-
 rección general del Tesoro, con fecha
 12 del mes actual, se anuncia por me-
 dio del presente edicto que el periodo
 de la recaudación voluntaria del im-
 puesto de cédulas personales del co-
 rriente año tendrá lugar en los días y
 pueblos que á continuación se expre-
 san:

Capital de la provincia y cabezas
 de zona, en los días desde el 20 de
 Julio al 20 de Octubre del presente
 año, y para los demás pueblos los
 días señalados en el BOLETIN OFICIAL
 de este mes para la cobranza de las
 demás contribuciones é impuestos en
 cada uno de los tres meses que com-
 prende el periodo voluntario, no obs-
 tante lo que, y durante el término to-
 tal, estarán á disposición de los par-
 ticulares en la oficina recaudadora de
 la capital del partido.

Córdoba 19 de Julio de 1907.—El
 Gerente de la Compañía Arrendataria
 de Contribuciones, Francisco Ruiz del
 Portal.

Ayuntamientos

ESPEJO

Núm. 2063

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último.

Sesión del día 1.º

Enterarse de haber sido nombrado por el Alcalde Inspector de orden público don Joaquín Moral Laguna, por renuncia de don Rafael Bravo.

Aprobar los ingresos habidos en el mes de Marzo anterior en la administración de arbitrios, cementerio y matadero.

Nombrar á don José Ramirez comisionado para la conducción de mozos á la capital.

Conceder bovedilla gratuita en el cementerio municipal al cadáver de don Miguel Reyes Barrón, oficial que fué de esta Secretaría, y á su viuda, para ayuda del luto, el sueldo correspondiente á los días del mes de Marzo que esté vacante el destino que desempeñaba su difunto esposo.

Sesión del día 8

Señalar los locales en que se han de instalar las mesas electorales para la próxima elección de Diputados á Cortes.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Nombrar perito de la villa al maestro alarife Francisco Navarro.

Abonar al Depositario municipal los gastos originados por el reparto de consumos.

Sesión del día 15

Conceder nueve socorros domiciliarios de 10 pesetas uno á otros tantos vecinos enfermos é indigentes.

Conceder asimismo una pensión de lactancia á Julia Fernández Pavón, que carece de recursos.

Pasar á la comisión de Fomento una instancia de Antonio Gómez Medina pidiendo terreno sobrante de la vía pública.

Remitir al señor Gobernador civil la renuncia del cargo de Concejal presentada por don Nicanor Crego.

Enterarse de la responsabilidad personal con que se comina á los Concejales por débitos á la Hacienda y á la Diputación, deplorando que las circunstancias calamitosas de la localidad hayan hecho imposible saldar los descubiertos del Municipio.

Enterarse de igual modo de que se había recibido aprobado el reparto de consumos, acordándose se ponga al cobro lo antes posible.

Sesión del día 22

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Aprobar asimismo el abono, con cargo á los respectivos capítulos del presupuesto, de cuatro cuentas presentadas por diferentes conceptos.

Enterarse del expediente instruido para proceder á la renovación de la mitad de la Junta pericial de este término.

Sesión del día 29

Confeccionar uniformes nuevos de verano á los guardias municipales, con sus respectivas gorras.

Encalar la fachada de las Casas Consistoriales para las próximas fiestas del Corpus.

Autorizar al señor Alcalde para que proceda á la reparación del empedrado de las calles que lo necesiten cuando lo permita el estado del erario municipal.

Espejo 6 de Julio de 1907.—El Secretario, José L. de Guevara.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 8 del actual, y lo certifico.

Espejo 12 de Julio de 1907.—El Secretario, José L. de Guevara.—Visto bueno: El Alcalde, Rafael Vega.

VILLAVICIOSA

Núm. 1925

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Junio último.

Sesión del día 2

No tuvo efecto por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 9

Tampoco tuvo efecto por igual causa que la anterior, ordenándose por la presidencia citar para dos días después, á fin de que tenga lugar con arreglo á lo prevenido en el art. 104 de la ley orgánica Municipal.

Sesión del día 11

(supletoria á la del día 9)

Presidencia del señor Alcalde don Juan Santos Fuentes.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión hasta el día de ayer.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Igualmente aprobar el extracto formado por la Secretaría de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Mayo último, y sea remitido al ilustrísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos del artículo 109 de la ley.

Presentadas las cuentas de ingresos y gastos rendidas por el Administrador municipal de consumos, correspondientes al mes de Mayo anterior, fueron aprobadas, y se pongan de manifiesto en la Secretaría para el examen de quien le solicite.

Quedar enterados de haber sido satisfecho el importe del segundo trimestre del contingente provincial de este año.

Aprobar las cuentas referentes á la obra del cementerio, empedrado de la calle Mesones y fuente de los Pradillos, cuyos importes de 103'75 pesetas, 95'25 y 14'25 pesetas sean satisfechos con cargo á sus capítulos y artículos respectivos, según acuerdo de 7 de Mayo último.

Que en virtud á lo manifestado por el señor Juez municipal referente á la

fragua que existe en el piso bajo del edificio ocupado por el Juzgado, donde tiene el herradero el profesor Veterinario don Emilio Ugart, se participe á este señor retire la misma á la mayor brevedad posible.

Quedar enterados de lo que participó el señor Alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba sobre pago por lo que este adeuda de gastos carcelarios del partido, correspondientes á atrasos, siendo satisfechos lo antes posible si de las existencias resultantes en Caja hay cantidad de aquellos presupuestos, y caso de no haberla, se procuren los ingresos correspondientes para ello; que de seguirse procedimiento ejecutivo contra el Ayuntamiento, sea reclamado de los cuentadantes respectivos y exigida la responsabilidad consiguiente hasta conseguir satisfagan repetido adeudo.

Sesión del día 16

No tuvo efecto por no reunirse número suficiente de señores Concejales, ordenándose por la presidencia citar para dos días después, á fin de que tenga lugar con arreglo á lo que determina el art. 104 de la ley.

Sesión del día 18

(supletoria á la del día 16)

Presidencia del señor Alcalde don Juan Santos Fuentes.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Cumplimentar las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos hasta el día de ayer.

Visto el informe emitido por la comisión de Policía urbana y rural referente á la reivindicación de los terrenos que varios vecinos se han apropiado sin título ni derecho alguno del nombrado Prado de la Viña, de este ruedo y término, perteneciente al común de vecinos, estuvieron conformes con el mismo, acordándose proceder al deslinde y amojonamiento de aquellos, y que por este año sean respetadas las siembras que en ellos existan hasta fin de Septiembre próximo, en cuya fecha, y ya recolectadas las cosechas, serán notificados, á fin de que abandonen repetidos terrenos, y caso de no verificarlo, se proceda contra ellos como determina la ley.

Acceder á lo solicitado por don José Escobar Arribas, que á nombre de su difunto padre don José Escobar Infante pretende sea subsanado el error ó equivocación al consignar en el apéndice de 1893 á 94 el núm. 20 de la calle Parras, de esta villa, de la propiedad del señor Escobar Infante, cuando el verdadero número de gobierno es el 24, según comprobaba por la primera copia de escritura de venta que acompañaba, acordando asimismo la sus expedida certificación literal de este particular.

No tomar en consideración, por cinco votos contra uno, del Concejal don Juan José Mariscal Calvo, la instancia presentada por este último y suscrita por varios vecinos de la localidad pidiendo la destitución del médico titular de esta villa don Juan Pérez Fernández.

Sesión del día 23

No tuvo efecto por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 30

Tampoco tuvo efecto por igual causa que en la anterior, ordenándose por la presidencia citar para dos días después, á fin de que tenga lugar con arreglo á lo prevenido en el art. 104 de la ley orgánica.

El precedente extracto, formado en 1.º del actual, fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Villaviciosa 3 de Julio de 1907.—El Secretario, Juan J. Girón.—Visto bueno: El Alcalde, Juan Santos.

ALMODÓVAR DEL RIO

Núm. 2160

Don Antonio García Pedrajas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado el padrón industrial que ha de servir de base para la formación de la matrícula en el año próximo venidero, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el plazo de ocho días, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Almodóvar del Río 26 de Julio de 1907.—Antonio García.

Núm. 2161

Hago saber: que terminado por la Junta municipal el reparto de consumos formado para el actual ejercicio, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes incluidos en el mismo puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean conducentes.

Almodóvar del Río 24 de Julio de 1907.—Antonio García.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 2162

Don Diego Carriá y Corral, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que á virtud de exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, de Madrid, emanado de los autos de concurso de la testamentaria de don José Valverde y Peña, se sacan á segunda subasta, con la rebaja del veinte y cinco por ciento, por no haber tenido licitadores en la primera, las fincas y derechos reales siguientes:

1.º La casa número dos de la calle Platerías, de esta ciudad, comprendiéndose en ella una accesoría ó portal llamado la Factoría, y otra casa contigua en la calle Gonzalo Silva, edificadas sobre una superficie de seiscientos sesenta metros, cuya fachada principal está al Norte y hace escuadra por la derecha entrando con la calle del Tinte y por la izquierda

con la de Gonzalo Silva, lindando por la espalda y patio con la de los herederos de Miguel de Castro. Justipreciada en la cantidad de cinco mil trescientas doce pesetas, de las que, rebajado el veinte y cinco por ciento, quedan tres mil novecientos ochenta y cuatro pesetas, tipo para esta subasta 3.984 00

2.º Un capital de censo de trescientas cuatro pesetas veinte y cinco céntimos con réditos ánuos de tres escudos trescientas cincuenta y cuatro milésimas, impuesto sobre la casa número uno de la calle del Tinte, de cuyo capital, rebajado el veinte y cinco por ciento, queda en descientas veinte y ocho pesetas diez y nueve céntimos, cuya cantidad servirá de tipo para esta subasta 228 19

3.º Otro capital de censo de docientas cuarenta y seis pesetas veinte y cinco céntimos con réditos ánuos de veinte y nueve reales cincuenta y siete céntimos, impuesto sobre la casa número dos de la calle Don Diego Avis, de esta ciudad, que hoy pertenece á doña Ana Roldán, de cuyo capital, rebajado el veinte y cinco por ciento, queda en ciento ochenta y cuatro pesetas sesenta y nueve céntimos, cuya cantidad servirá de tipo para esta subasta 184 69

El remate tendrá lugar el día veinte y nueve del próximo mes de Agosto, y hora de las diez, en la sala Audiencia de este Juzgado, y para tomar parte en el mismo deberán los licitadores consignar previamente, con arreglo á las disposiciones vigentes, el diez por ciento del valor dado á la finca y derechos reales que intenten licitar, ó sea del tipo señalado para esta subasta, pudiendo hacerlo á todos los bienes señalados ó á alguno de ellos solamente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta, debiendo advertir, además, que los licitadores deberán conformarse con los antecedentes de la titulación de la casa y derechos reales descritos y estado de cargas de aquella, que estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, sin que se admita baja alguna por dicho concepto de cargas.

Dado en Cabra á veinte y tres de Julio de mil novecientos siete.—Diego Carrión.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

RUTE

Núm. 2154

Don Juan de Dios Cuenca Romero y Ueléz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, detención y conducción, en su caso, á la cárcel de este partido, y á disposición de este Juzgado, de tres sujetos desconocidos cuyas señas, que constan, se consignan á continuación, los que entre una y dos de la madrugada del día diez y nueve del actual se presentaron en terrenos del cortijo llamado de López, del término municipal de

Benamejil, propiedad de don Juan Velasco Plasencia, donde se hallaba guardando unas caballerías de dicho señor su dependiente Juan Núñez Calle, al cual hicieron tres ó cuatro disparos, hiriendo á éste con uno de ellos en el muslo izquierdo, debiendo hallarse herido uno de dichos sujetos por haberse encontrado en el lugar del hecho un pañuelo blanco de mano con manchas de sangre que, sin duda, pertenecía á aludidos desconocidos, á consecuencia de los disparos que también hizo contra éstos el referido Juan Núñez; pues así lo está acordado en providencia de esta fecha, dictada en causa criminal de oficio que por tales hechos me hallo instruyendo y bajo el número veinte y tres del corriente año.

Dado en Rute á veinte y cuatro de Julio de mil novecientos siete.—Juan de Dios Cuenca Romero.—El Escribano, Maximino L. Hernando.

Señas de los desconocidos.

Uno montado en caballería mayor, de pelo oscuro, ignorándose las señas del sujeto.

Otro á pié, con ropa clara; y

Otro también á pié, con chaqueta ó blusa clara y pantalón oscuro; todos con armas de fuego y las de los dos últimos largas, como escopeta, retaco, etcétera.

MONTORO

Núm. 2163

Don José Villalba y Martes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, se proceda á la busca de las dos caballerías menores que al final se reseñarán, de la propiedad de don Miguel Navarro y Navarro y Antonio Cámara Alcalá, vecinos de Bujalance, las cuales desaparecieron en la mañana del día diez y siete del actual en ocasión de encontrarse pastando en terrenos de la finca Maravillas altas, del término de Adamuz, procediendo igualmente á la busca y captura del autor ó autores del hecho, y caso de ser habidos unos y otras, los pondrán á disposición de este Juzgado, aquellas con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y estos en la prisión preventiva de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda.

Dado en Montoro á veinte y seis de Julio de mil novecientos siete.—José Villalba.—El actuario, Juan Fernández.

Señas de las caballerías.

La de don Miguel Navarro.—Una rucha de dos años, rucia oscura, esquilada, sin cola.

La de Antonio Cámara.—Un rucho de dos años, blanco castaño, esquilado, con cola.

SEVILLA

Núm. 2164

Don Luis Lorane y Rodríguez, Juez decano de los de primera instancia de esta capital.

En virtud de providencia dictada en expediente que se instruye en este Juzgado decano para la devolución de la fianza del Procurador que fué de esta capital don Teodoro González Treinta, se citan á las personas que se crean con derecho sobre dicha fianza para que dentro del término improrrogable de seis meses, á contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, comparezcan á usar del derecho que pueda corresponderles; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les pararán los perjuicios que haya lugar, procediéndose á la devolución de la repetida fianza.

Dado en Sevilla á diez y nueve de Julio de mil novecientos siete.—Luis Lezano.—El Secretario, Francisco Fernández.

Núm. 2165

En virtud de providencia dictada en expediente que se instruye en este Juzgado decano para la devolución de la fianza del Procurador de esta capital don Miguel Rodríguez Ojeda, se citan á las personas que se crean con derecho sobre dicha fianza, para que dentro del término improrrogable de seis meses, á contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, comparezcan á usar del derecho que pueda corresponderles; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les pararán los perjuicios que haya lugar, procediéndose á la devolución de la repetida fianza.

Dado en Sevilla á veinte y dos de Julio de mil novecientos siete.—Luis Lozano.—El Secretario, Francisco Fernández.

UTRERA

Núm. 2166

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia dictada por ante mí, con fecha de hoy, en sumario que se sigue por estafa á la Compañía de ferrocarriles Andaluces, se cita al que dijo llamarse Antonio Ramírez Fernández y ser residente en Puente Genil, Callejón bajo, diez, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, comparezca en este Juzgado, sito calle Santa Brígida, once, á prestar declaración en el indicado sumario, incoado á virtud de denuncia hecha contra el Ramírez, por haber viajado sin billete el cuatro del actual en el ferrocarril desde Dos Hermanas á esta población.

Utrera veinte y tres de Julio de mil novecientos siete.—El Secretario, Dionisio Parra.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particu-

lar publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo posterior.»

Apéndice al amillaramiento DE LA RIQUEZA TERRITORIAL

El nuevo formulario, publicado en el "Boletín Oficial," y visado por el negociado respectivo, se halla de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Conde de Cárdenas, 18 (antes Letrados.)

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Los poderes para clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

LOS EXPEDIEN-tes para guardas jurados.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

Imprenta del Diario de Córdoba.